



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 52-2024-MDP/A

Pariacoto, 11 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley), dispone que el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de la referida Ley, prescribe: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."*

Que, de acuerdo al Artículo 20° del citado dispositivo legal, establece las atribuciones del Alcalde, siendo entre otras la siguiente: **"17. designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza."**

Que, la administración Municipal adopta una estructura sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión concurrente y posterior. Asimismo, se rige por los principios de legalidad, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1) del artículo 4° de la Ley 28175- Ley marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público** es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, que representa al estado o a un sector de la población, desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente (...);

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas

Correo: mesapartesmdp@gmail.com / municipalidad.pariacoto2@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial de fecha 17 de noviembre del 2022, que reconoce como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariacoto al señor Precilo Hugo Vergara Mejía, identificado con DNI N° 31611964;

Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849-Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio; precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;

Que, en ejercicio del cargo de alcalde distrital y por convenir al servicio, por la dinámica propia de la administración local, resulta necesario proceder a designar a un profesional en el cargo de Gerente Municipal;



Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DECLARAR, DAR POR CONCLUIDO** el cargo de confianza como GERENTE MUNICIPAL al Lic. Alejandro María Aranda Rosales, identificado con DNI N°31772320.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo bajo las formalidades de Ley, a fin de que el designado asuma el cargo cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en las normas internas que rigen la operatividad de la Entidad, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General por conocimiento a efectos de su implementación, así como su publicación a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

RESISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI 31611964

C.c.
Alcaldía
RR.HH.
Interesados

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas
Correo: mesapartesmdp@gmail.com / municipalidad.pariacoto2@gmail.com